

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL.- PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.- PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, 30 DE ABRIL DE 2003

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

ARNULFO ESCALONA AVILA
Ministro de Gobierno y Justicia

LEY Nº 41
(De 30 de abril de 2003)

Que crea los corregimientos Canta Gallo y Nuevo México, en el distrito de Alanje, y Santa Clara y Dominical, en el distrito de Renacimiento, provincia de Chiriquí, y los corregimientos Quebrada El Ciprián, en el distrito de Las Minas, y Menchacá, en el distrito de Océ, provincia de Herrera; modifica los límites entre los corregimientos Las Lajas y Lajas Adentro, en el distrito de San Félix, provincia de Chiriquí, la Ley 1 de 1982 y la Ley 58 de 1998, y dicta otras disposiciones

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

DECRETA:

Artículo 1. Se crean los corregimientos Canta Gallo, segregado del corregimiento Santo Tomás, y Nuevo México, segregado del corregimiento Divalá, ambos dentro del distrito de Alanje, provincia de Chiriquí. La cabecera del corregimiento Canta Gallo es la comunidad Canta Gallo y la cabecera del corregimiento Nuevo México es la comunidad de Nuevo México.

Artículo 2. El numeral 1 del artículo 25 de la Ley 1 de 1982 queda así:

Artículo 25. Los límites del distrito de Alanje son:

1. Con el distrito de Bugaba:

Desde la confluencia del río Ramal de Jacú o Rompío del río Jacú con el río Chiriquí Viejo, aguas arriba por el curso de este río hasta donde lo cruza el camino que conduce de Los Azules a Corretón; desde ahí, se sigue en línea recta al camino que se dirige de Bajo Hondo a Manchuila, justamente el punto donde se desvía el camino que se dirige a El Búho; se continúa por este camino, cruzando la carretera que conduce desde la Carretera Interamericana a Divalá, hasta llegar a El Búho; desde este caserío se continúa por el camino hacia Sioguí Abajo y se sigue con dirección a San Martín hasta la intersección

de la quebrada Grande o Las Trancas; desde aquí, se sigue en línea recta en dirección Noreste al punto de intersección del Río Duabo en el camino que se dirige de San Martín a La Estrella; desde aquí, se continúa en línea recta con dirección Sureste hasta la intersección del camino que va de San Martín a La Concepción y el inicio del camino viejo que va al río Escárrea, punto con coordenadas 935209mN y 320427mE; desde ahí, se continúa por el camino viejo hasta un punto con coordenadas 934472mN y 321062mE; desde ahí se continúa este camino hasta llegar al río Escárrea a un punto con coordenadas 934430mN y 321267mE; desde este cruce se sigue aguas abajo por el cruce de este río hasta donde recibe las aguas de la quebrada Sánchez.

Artículo 3. El artículo 26 de la Ley 1 de 1982 queda así:

Artículo 26. El distrito de Alanje se divide en nueve corregimientos, a saber: Alanje (cabecera), Canta Gallo, Divalá, El Tejar, Guarumal, Palo Grande, Querévalo, Santo Tomás y Nuevo México. La cabecera del distrito es la población de Alanje.

Los límites de los corregimientos de Alanje son los siguientes:

1. Corregimiento Alanje (cabecera)

a. Con el corregimiento El Tejar:

Desde el punto donde el camino que se dirige de La Pita a San Martín cruza el río Escárrea, en los límites con los distritos de Boquerón y Bugaba, se continúa en este camino en dirección a La Pita, hasta donde el citado camino llega a la línea del Ferrocarril Nacional de Chiriquí; de ahí, se sigue por toda esta línea hasta donde cruza al río Chirigagua.

b. Con el corregimiento Querévalo:

Desde la confluencia de la quebrada Cacao con el río Chirigagua, se sigue por el curso de este río, hasta donde le tributa sus aguas el río Chico.

c. Con el corregimiento Guarumal:

Desde la unión del río Chirigagua con el río Chico, se sigue aguas arriba este último río hasta donde recibe las aguas de la quebrada Camazón o quebrada de Alanje; desde esta unión, se continúa en línea recta al punto donde el camino que se dirige a la comunidad de Guásimo se desvía de la carretera que va de orillas del río a Santo Tomás; se sigue por esta vía en dirección al último caserío, hasta donde cruza la quebrada Guásimo.

ch. Con el corregimiento Palo Grande:

Desde el punto donde la carretera que se dirige de orillas del río a Santo Tomás cruza la quebrada Guásimo, se sigue aguas arriba esta quebrada hasta donde se le une la quebrada Arena; desde ahí, se continúa aguas arriba por el curso de esta última quebrada hasta donde la cruza la carretera que une a La Pita Abajo con Mostrenco.

d. Con el corregimiento Canta Gallo:

Desde la intersección del camino que conduce de La Pita a San Martín, con la quebrada Arena, se sigue aguas abajo esta quebrada hasta donde la cruza el camino que va de La Pita Abajo a Mostrenco, en un punto con coordenadas 928250mN y 325300mE.

2. Corregimiento Divalá

a. Con el corregimiento Santo Tomás:

Desde el punto de intersección del camino que se dirige de San Martín a Siogú Abajo con la quebrada de Las Trancas o quebrada Grande, aguas abajo esta quebrada hasta un punto con coordenadas UTM 931773mN y 316671mE, donde la cruza el camino que se dirige de San Martín a Limones pasando la Cucua; de aquí, se sigue en línea recta con dirección Sureste hasta el punto donde la quebrada Zapote vierte sus aguas en río Duablo; se continúa aguas abajo este río hasta su desembocadura en la bahía de Charco Azul.

b. Con el corregimiento Nuevo México:

Desde el camino que conduce del poblado Alto de Divalá o El Búho a Changuina, el cual es parte del límite entre Alanje y Bugaba y la intersección con el río Divalá, se sigue aguas abajo este río hasta el punto con coordenadas UTM 931193.2mN y 312044.7mE, donde se encuentra su intersección con un canal; se sigue por este canal con dirección Noroeste hasta su intersección con la quebrada la Cuesca, con coordenadas 931611.9mN y 311853.2mE; se continúa aguas abajo por esta quebrada hasta su confluencia con la quebrada Zapote; se sigue aguas abajo por esta quebrada hasta su desagüe en el río Divalá, se prosigue aguas abajo este río hasta donde le tributa sus aguas al río Gariche; se continúa aguas abajo este río, hasta su confluencia con el río Chiriquí Viejo.

3. Corregimiento El Tejar

a. Con el corregimiento Alanje (cabecera):

Desde la intersección del camino que conduce de La Pita a San Martín con la

quebrada Arena, se continúa por este camino hasta encontrar la antigua vía del Ferrocarril Nacional de Chiriquí; se continúa por esta vía hasta encontrar el río Chirigagua.

b. Con el corregimiento Canta Gallo:

Desde el punto donde el camino que se dirige de La Pita a San Martín cruza el río Escárrea, en los límites con el distrito de Boquerón, se continúa por este camino hasta su intersección con la quebrada Arena.

c. Con el corregimiento Santo Tomás:

Desde la confluencia del río Escárrea con la quebrada Sánchez, se sigue aguas abajo este río hasta su intersección con el camino que va de San Martín hasta el poblado La Pita.

4. Corregimiento Guarumal

a. Con el corregimiento Alanje (cabecera):

Desde la unión del río Chirigagua con el río Chico, se sigue aguas arriba este último hasta donde recibe las aguas de la quebrada Camazón o quebrada de Alanje; desde esta unión, se sigue en línea recta hasta donde el camino que se dirige a la comunidad de Guásimo se desvía de la carretera que va de orillas del río a Santo Tomás; se sigue por esta vía en dirección al último caserío, hasta donde cruza la quebrada Guásimo.

b. Con el corregimiento Querévalo:

Desde la desembocadura del río Chirigagua en el río Chico, se sigue aguas abajo este último río, hasta el paso del Zanjón; desde allí, se continúa en línea recta con dirección Sureste hasta encontrar el camino que conduce de orillas del río a Guarumal, en el punto donde se desprende el ramal que conduce al caserío denominado Cabezones o Calabazal; desde allí, se continúa en línea recta con dirección Sureste hasta encontrar el nacimiento de la quebrada Matasucia y por esta quebrada se sigue aguas abajo hasta su desembocadura en el estero Los Baules; desde aquí, se continúa por este estero hasta la boca de San Pedro en los límites con el distrito de David.

c. Con el corregimiento Palo Grande:

Desde la desembocadura de la quebrada Guásimo en la bahía de Charco Azul, se sigue aguas arriba por el curso de esta quebrada hasta donde la cruza la carretera que se dirige de orillas del río a Santo Tomás.

5. Corregimiento Palo Grande**a. Con el corregimiento Alanje (cabecera):**

Desde el punto donde la carretera que se dirige de orillas del río a Santo Tomás, cruza la quebrada Guásimo, se sigue aguas arriba esta quebrada hasta donde se le une la quebrada Arena; desde ahí, se sigue aguas arriba por el curso de esta última quebrada hasta donde la cruza la carretera que une a La Pita Abajo con Mostrenco.

b. Con el corregimiento Guarumal:

Desde la desembocadura de la quebrada Guásimo en la bahía de Charco Azul, se sigue aguas arriba por el curso de esta quebrada hasta donde la cruza la carretera que se dirige de orillas del río a Santo Tomás.

c. Con el corregimiento Canta Gallo:

Desde el camino que cruza la quebrada Arena que va de La Pita Abajo a Mostrenco, en un punto con coordenadas 928250mN y 325300mE, se continúa por dicho camino en dirección Oeste hasta donde cruza la quebrada Cornozuelo; desde este cruce, se sigue aguas abajo por esta quebrada hasta donde la cruza un camino que se dirige de Llano Grande a Canta Gallo; desde este punto, se prosigue en línea recta hasta el nacimiento de la quebrada Palmillas, la cual se continúa aguas abajo hasta desembocar en la quebrada El Estero; se sigue aguas abajo por el curso de esta última quebrada hasta donde la cruza el camino que une a Canta Gallo con La Playa; se continúa este camino hasta La Playa.

6. Corregimiento Querévalo**a. Con el corregimiento Guarumal:**

Desde la desembocadura del río Chirigagua en el río Chico; se sigue aguas abajo este último río, hasta el paso del Zanjón; desde ahí, se continúa en línea recta en dirección Sureste hasta encontrar el camino que conduce de orillas del río a Guarumal, en el punto donde se desprende el ramal que conduce al caserío denominado Cabezones o Calabazal; desde ahí se continúa en línea recta con dirección Sureste hasta encontrar el nacimiento de la quebrada Matasueña y, por esta quebrada, se sigue aguas abajo hasta su desembocadura en el estero Los Baules; desde ahí, se continúa por este estero hasta las bocas de San Pedro, en los límites con el distrito de David.

b. Con el corregimiento Alanje (cabecera):

Desde la confluencia de la quebrada Cacao con el río Chirigagua, se sigue por el curso de este río, hasta donde le tributa sus aguas al río Chico.

7. Corregimiento Santo Tomás**a. Con el corregimiento Canta Gallo:**

Desde la intersección del camino que conduce de La Pita a San Martín con la quebrada Arena, se sigue aguas abajo esta quebrada hasta donde la cruza el camino que va de La Pita Abajo a Mostrenco, en un punto con coordenadas 928250mN y 325300mE.

b. Con el corregimiento Divalá:

Desde el punto de intersección del camino que se dirige de San Martín a Siogui Abajo con la quebrada de Las Trancas o quebrada Grande, se sigue aguas abajo esta quebrada hasta un punto con coordenadas UTM 931773mN y 316671mE, donde la cruza el camino que se dirige de San Martín a Limones pasando la Cucua; desde allí, se sigue en línea recta con dirección Sureste hasta el punto donde la quebrada Zapote vierte sus aguas en el río Duablo; se continúa aguas abajo este río hasta su desembocadura en la bahía de Charco Azul.

c. Con el corregimiento El Tejar:

Desde la confluencia del río Escárrea con la quebrada Sánchez, se sigue aguas abajo este río hasta su intersección con el camino que va de San Martín hasta el poblado La Pita.

8. Corregimiento Canta Gallo**a. Con el corregimiento Alanje (cabecera):**

Desde la intersección del camino que conduce de La Pita a San Martín con la quebrada Arena, se sigue aguas abajo esta quebrada hasta donde la cruza el camino que va de La Pita Abajo a Mostrenco, en un punto con coordenadas 928250mN y 325300mE.

b. Con el corregimiento El Tejar:

Desde el punto donde el camino que se dirige de La Pita a San Martín cruza el río Escárrea, en los límites con el distrito de Boquerón, se continúa por este camino hasta su intersección con la quebrada Arena.

c. Con el corregimiento Palo Grande:

Desde el camino que cruza la quebrada Arena que va de La Pita Abajo a Mostrenco, en un punto con coordenadas 928250mN y 325300mE, se continúa por dicho camino en dirección Oeste hasta donde cruza la quebrada Cornozuelo; desde este cruce, se sigue aguas abajo por esta quebrada hasta donde la cruza un camino que se dirige de Llano Grande a Canta Gallo; desde este punto, se prosigue en línea recta

hasta el nacimiento de la quebrada Palmillas, la cual se continúa aguas abajo hasta desembocar en la quebrada El Estero; se sigue aguas abajo por el curso de esta última quebrada hasta donde la cruza el camino que une a Canto Gallo con La Playa; se continúa este camino hasta La Playa.

ch. Con el corregimiento Santo Tomás:

Desde el punto donde el camino que se dirige de La Pita a San Martín cruza al río Escárrea, en los límites con los distritos de Boquerón y Bugaba, se continúa aguas abajo por el curso de este río hasta donde le desemboca la quebrada La Trinchera; de ahí, se sigue en línea recta con dirección Sur hasta la bahía Charco Azul.

9. Corregimiento Nuevo México

a. Con el corregimiento Divalá:

Desde el camino que conduce al poblado Alto de Divalá o El Búho a Changuina, el cual es parte del límite entre Alanje y Bugaba y la intersección con el río Divalá; se sigue aguas abajo este río hasta el punto con coordenadas UTM 931193.2mN y 312044.7mE, donde se encuentra su intersección con un canal; se sigue por este canal con dirección Noroeste hasta su intersección con la quebrada la Cuesca, con coordenadas 931611.9mN y 311853.2mE; se continúa aguas abajo por dicha quebrada hasta su confluencia con la quebrada Zapote; se continúa aguas abajo por esta quebrada hasta su desagüe con el río Divalá; se prosigue aguas abajo este río hasta donde le tributa sus aguas al río Gariché; se continúa aguas abajo este río, hasta su confluencia con el río Chiriquí Viejo.

Artículo 4. El numeral 4 del artículo 33 de la Ley 1 de 1982 queda así:

Artículo 33. Los límites del distrito de Bugaba son los siguientes:

4. Con el distrito de Alanje:

Desde la confluencia del río Ramal de Jacú o Rompío del río Jacú con el río Chiriquí Viejo, aguas arriba por el curso de este río hasta donde le cruza el camino que conduce de Los Azules a Corretón; de ahí, se sigue en línea recta al camino que se dirige de Bajo Hondo a Manchuila, justamente el punto donde se desvía el camino que se dirige a El Búho; se continúa por este camino, cruzando la carretera que conduce desde la Carretera Interamericana a Divalá, hasta llegar a El Búho; desde este caserío se continúa por este camino hacia Siogüí Abajo y se sigue con dirección a San Martín hasta la intersección de la quebrada Grande o Las Trancas; desde aquí, se sigue en línea recta en dirección Noreste al punto de

intersección del río Duablo en el camino que se dirige de San Martín a La Estrella; desde aquí, se continúa en línea recta con dirección Sureste hasta la intersección del camino que va de San Martín a La Concepción y el inicio del camino viejo que va al río Escarrea, punto con coordenadas 935209mN y 320427mE; desde ahí, se continúa por el camino viejo hasta un punto con coordenadas 934472mN y 321062mE. desde ahí se continúa este camino hasta llegar al río Escárrea a un punto con coordenadas 934430mN y 321267mE; desde este cruce aguas abajo por el cruce de este río hasta donde recibe las aguas de la quebrada Sánchez.

...

Artículo 5. Se crean los corregimientos Santa Clara, segregado del corregimiento Monte Lirio, y Dominical, segregado del corregimiento Santa Cruz, en el distrito de Renacimiento, provincia de Chiriquí. La cabecera del corregimiento de Santa Clara es la comunidad de Palmarito, y la cabecera del corregimiento Dominical es la comunidad Dominical.

Artículo 6. El artículo 44 de la Ley 1 de 1982 queda así:

Artículo 44. El distrito de Renacimiento se divide en ocho corregimientos, a saber: Río Sereno (cabecera), Breñón, Cañas Gordas, Dominical, Monte Lirio, Plaza Caizán, Santa Clara y Santa Cruz. La cabecera del distrito es la población de Río Sereno.

Los límites de los corregimientos de Renacimiento son los siguientes:

1. **Corregimiento Río Sereno (cabecera)**

a. Con el corregimiento Monte Lirio:

Desde un punto donde el camino que va de la comunidad de Río Sereno a la comunidad de Paçora cruza el río Candela, se continúa por este río aguas abajo hasta su desagüe en el río Chiriquí Viejo.

b. Con el corregimiento Cañas Gordas:

Desde la confluencia de la quebrada del Norte en el río Chiriquí Viejo, se sigue aguas arriba esta quebrada, hasta donde recibe las aguas de la quebrada Mayor; se continúa aguas arriba esta última quebrada hasta un punto con coordenadas UTM 969750mN y 291700 mE; de ahí, se continúa en línea recta con dirección Norte, hasta la intersección de la carretera que se dirige de Río Sereno a Copal con el camino que se dirige a la carretera fronteriza; desde este punto se sigue en línea recta con

dirección Noroeste hasta encontrar el hito fronterizo de densificación de IV orden, ubicado al Este del Hito No. 276 de III orden.

c. Con el corregimiento Plaza Caizán:

Desde la confluencia del río Candela con el río Chiriquí Viejo, se sigue aguas abajo este último río hasta donde recibe las aguas de la quebrada del Norte.

ch. Con el corregimiento Santa Clara:

Desde el punto con coordenadas UTM 985700mN y 312175mE en la Cordillera Central, se continúa en dirección Sur por la divisoria de aguas de los ríos Candela y Cotito pasando por la cota de elevación 2,441 metros, el Cerro Pelota y la cota de elevación 1,822 metros hasta llegar al nacimiento de la quebrada El Rejo; se continúa aguas abajo, hasta su confluencia con el río Candela; se sigue aguas abajo este río hasta donde lo cruza el camino que se dirige de Río Sereno a Pacora.

2. Corregimiento Breñón

a. Con el corregimiento Cañas Gordas:

Desde el nacimiento de la quebrada Limoncito en los límites internacionales con la República de Costa Rica, se sigue por el curso de esta quebrada hasta su confluencia con la quebrada Las Vueltas y por el curso de esta última hasta donde le tributa sus aguas al río Chiriquí Viejo.

b. Con el corregimiento Santa Cruz:

Desde la confluencia del río Pavón en el río Chiriquí Viejo, se sigue aguas abajo por el curso de este río hasta donde recibe las aguas de la quebrada Tesoro o Piedra Candela en los límites con el distrito de Bugaba.

c. Con el corregimiento Dominical:

Desde la confluencia del río Pavón en el río Chiriquí Viejo, se continúa aguas arriba este río hasta donde le vierte sus aguas la quebrada Las Vueltas.

3. Corregimiento Cañas Gordas

a. Con el corregimiento Río Sereno (cabecera):

Desde la confluencia de la quebrada del Norte en el río Chiriquí Viejo, se sigue aguas arriba esta quebrada, hasta donde recibe las aguas de la quebrada Mayor; se continúa aguas arriba esta última quebrada hasta un punto con coordenadas UTM 969750mN y 291700 mE; de ahí, se continúa en línea recta con dirección Norte, hasta la intersección de la carretera que se dirige de Río Sereno a Copal con el camino que se dirige a la carretera fronteriza; desde este punto, se sigue en línea recta con

dirección Noroeste hasta encontrar el hito fronterizo de densificación de IV orden, ubicado al Este del Hito No.276 de III orden.

b. Con el corregimiento Plaza Caizán:

Desde la confluencia de la quebrada de Norte en el río Chiriquí Viejo, se sigue aguas abajo por el curso de este río hasta donde le vierte sus aguas el río Caizán.

c. Con el corregimiento Dominical:

Desde el punto donde la quebrada Las Vueltas vierte sus aguas en el río Chiriquí Viejo, se sigue aguas arriba por el curso de este río, hasta su unión con el río Caizán.

ch. Con el corregimiento Breñón:

Desde el nacimiento de la quebrada Limoncito en los límites internacionales con la República de Costa Rica, se sigue por el curso de esta quebrada hasta su confluencia con la quebrada Las Vueltas y por el curso de esta última hasta donde le tributa sus aguas al río Chiriquí Viejo.

4. Corregimiento Monte Lirio

a. Con el corregimiento Plaza Caizán:

Desde un punto donde la quebrada Flechita vierte sus aguas en el río Chiriquí Viejo, se sigue aguas abajo por este río hasta su confluencia con el río Candela.

b. Con el corregimiento Río Sereno:

Desde un punto donde el camino que va de la comunidad de Río Sereno a la comunidad de Pacora cruza el río Candela, se continúa por este río aguas abajo hasta su desagüe en el río Chiriquí Viejo.

c. Con el corregimiento Santa Clara:

Desde el punto donde el río Candela cruza el camino que se dirige desde la comunidad de Río Sereno a la comunidad de Pacora, se continúa por este camino hasta un punto con coordenadas UTM 297267mE y 973925mN, donde se encuentra la intersección del camino que se dirige a Palmarito; se continúa por este último camino hasta un punto con coordenadas UTM 297983mE y 973993mN; se sigue con dirección Sureste por el camino que cruza el río Guizado; se prosigue por este río aguas arriba hasta su confluencia con la quebrada de Lalo; se continúa por esta quebrada aguas arriba hasta su nacimiento en un punto con coordenadas UTM 300971mE y 975160mN; de ahí, se sigue en línea recta con dirección Sureste hasta un punto con coordenadas UTM 301758mE y 974592mN donde confluyen dos quebradas

sin nombre para formar la quebrada Los Morales; se continúa por esta quebrada aguas abajo hasta donde deposita sus aguas en el río Chevo o Brusca; se continúa aguas arriba este río hasta donde recibe las aguas de la quebrada Cementerio; se continúa por esta quebrada aguas arriba hasta su nacimiento en un punto con coordenadas UTM 305842mE y 976165mN; de ahí se sigue en línea recta con dirección Este hasta la cima del cerro El Centinela; desde este punto, se continúa hacia el Sur por la divisoria de aguas hasta un punto con coordenadas UTM 306850mE y 973375mN; de ahí, se prosigue en línea recta con dirección Sureste hasta la confluencia de la quebrada Flechita en el río Chiriquí Viejo.

5. Corregimiento Plaza Caizán

a. Con el corregimiento Dominicinal:

Desde un punto donde se une el río Chiriquí Viejo con el río Caizán, se sigue aguas arriba por el curso de este río, hasta su nacimiento en los límites con el distrito de Bugaba.

b. Con el corregimiento Cañas Gordas:

Desde la confluencia de la quebrada del Norte en el río Chiriquí Viejo, se continúa aguas abajo por este río hasta donde le vierte sus aguas al río Caizán.

c. Con el corregimiento Río Sereno:

Desde la confluencia del río Candela con el río Chiriquí Viejo, se sigue aguas abajo este último río hasta donde recibe las aguas de la quebrada del Norte.

ch. Con el corregimiento Monte Lirio:

Desde un punto donde la quebrada Flechita vierte sus aguas en el río Chiriquí Viejo, se sigue aguas abajo por este río hasta su confluencia con el río Candela.

d. Con el corregimiento Santa Clara:

Desde un punto donde la quebrada Flechita le tributa sus aguas al río Chiriquí Viejo, se sigue aguas arriba por el curso de este río, hasta donde recibe las aguas del río Lolito en los límites con el distrito de Bugaba.

6. Corregimiento Santa Cruz

a. Con el corregimiento Breñón:

Desde la confluencia del río Pavón en el río Chiriquí Viejo, se sigue aguas abajo por el curso de este río hasta donde recibe las aguas de la quebrada Tesoro o Piedra Candela en los límites con el distrito de Bugaba.

b. Con el corregimiento Dominical:

Desde la confluencia del río Pavón en el río Chiriquí Viejo, se continúa aguas arriba por el río Pavón hasta su nacimiento; de aquí se prosigue en línea recta con dirección Sureste hasta la cima del cerro sin nombre en un punto con coordenadas UTM 96.175mN y 310.550mE, en los límites con el distrito de Bugaba.

7. Corregimiento Dominical

a. Con el corregimiento Santa Cruz:

Desde la confluencia del río Pavón en el río Chiriquí Viejo, se sigue aguas arriba por el río Pavón hasta su nacimiento; de aquí se continúa en línea recta con dirección Sureste hasta la cima del cerro sin nombre en un punto con coordenadas UTM 96.175mN y 310.550mE, en los límites con el distrito de Bugaba.

b. Con el corregimiento Breñón :

Desde la confluencia del río Pavón en el río Chiriquí Viejo, se sigue aguas arriba este río hasta donde le vierte sus aguas la quebrada Las Vueltas.

c. Con el corregimiento Cañas Gordas:

Desde el punto donde la quebrada Las Vueltas vierte sus aguas en el río Chiriquí Viejo, se continúa aguas arriba por el curso de este río hasta su unión con el río Caizán.

ch. Con el corregimiento Plaza Caizán:

Desde un punto donde se une el río Chiriquí Viejo con el río Caizán, se sigue aguas arriba por el curso de este río, hasta su nacimiento en los límites con el distrito de Bugaba.

8. Corregimiento Santa Clara

a. Con el corregimiento Río Sereno:

Desde el punto con coordenadas UTM 985700mN y 312175mE en la Cordillera Central, se continúa en dirección Sur por la divisoria de aguas de los ríos Candela y Cotito pasando por la cota de elevación 2,441 metros, el Cerro Pelota y la cota de elevación 1,822 metros, hasta llegar al nacimiento de la quebrada El Rejo; se continúa aguas abajo, hasta su confluencia con el río Candela; se sigue aguas abajo este río hasta donde lo cruza el camino que se dirige de Río Sereno a Pacora.

b. Con el corregimiento Monte Lirio:

Desde el punto donde el río Candela cruza el camino que se dirige desde la comunidad de Río Sereno a la comunidad de Pacora, se continúa por este camino

hasta un punto con coordenadas UTM 297267mE y 973925mN, donde se encuentra la intersección del camino que se dirige a Palmarito; se continúa por este último camino hasta un punto con coordenadas UTM 297983 mE y 973993 mN, se sigue con dirección Sureste por el camino que cruza el río Guizado; se prosigue por este río aguas arriba hasta su confluencia con la quebrada de Lalo; se continúa por esta quebrada aguas arriba hasta su nacimiento en un punto con coordenadas UTM 300971mE y 975160mN; de ahí, se sigue en línea recta con dirección Sureste hasta un punto con coordenadas UTM 301758mE y 974592mN donde confluyen dos quebradas sin nombre para formar la quebrada Los Morales; se continúa por esta quebrada aguas abajo hasta donde deposita sus aguas en el río Chevo o Brusca; se continúa aguas arriba este río hasta donde recibe las aguas de la quebrada Cementerio; se continúa por esta quebrada aguas arriba hasta su nacimiento en un punto con coordenadas UTM 305842mE y 976165mN; de ahí se sigue en línea recta con dirección Este hasta la cima del cerro El Centinela; desde este punto, se continúa hacia el Sur por la divisoria de aguas hasta un punto con coordenadas UTM 306850mE y 973375mN; de ahí se prosigue en línea recta con dirección Sureste hasta la confluencia de la quebrada Flechita en el río Chiriquí Viejo.

c. Con el corregimiento Plaza Caizán:

Desde un punto donde la quebrada Flechita le tributa sus aguas al río Chiriquí Viejo, se sigue aguas arribas por el curso de este río, hasta donde recibe las aguas del río Lolito en los límites con el distrito de Bugaba.

Artículo 7. Los numerales 1 y 4 del artículo 46 de la Ley 1 de 1982 quedan así:

Artículo 46. El distrito de San Félix se divide en cinco corregimientos, a saber: Las Lajas (cabecera), Juay, San Félix, Lajas Adentro y Santa Cruz. La cabecera del distrito de San Félix es el poblado de Las Lajas.

Los límites de los corregimientos del distrito de San Félix son los siguientes:

1. **Corregimiento Las Lajas (cabecera)**

a. Con el corregimiento Lajas Adentro:

Desde un punto en la Carretera Panamericana, donde cruza la carretera que conduce de San Félix a Las Lajas, se sigue por esta carretera con dirección a Las Lajas hasta un punto con coordenadas 913441mN y 403777mE; se continúa en dirección Oeste hasta un punto con coordenadas 913440mN y 403754mE; desde este

punto, se sigue en línea recta hasta el nacimiento del brazo Oeste de la quebrada Bijagual, punto con coordenadas 913215mN y 403802mE; de aquí, se sigue por el curso de este brazo hasta su confluencia con el brazo Este, punto con coordenadas 913194mN y 403831mE, se continúa aguas abajo la quebrada Bijagual hasta su desembocadura en el océano Pacífico.

b. Con el corregimiento San Félix:

Desde donde la Carretera Interamericana cruza el río Dupi, se continúa por dicha carretera en dirección a San Félix, siguiendo el alineamiento de la antigua carretera nacional hasta donde se une con la carretera que conduce de Las Lajas a San Félix; desde aquí, se sigue en línea recta hasta un punto de la quebrada La Ensillada; se continúa aguas abajo esta quebrada hasta su unión con el río San Félix.

4. Corregimiento Lajas Adentro

a. Con el corregimiento San Félix:

Desde donde la Carretera Panamericana cruza el río Jacoy, se continúa por esta carretera hasta el puente donde la Carretera Panamericana cruza el río San Félix.

b. Con el corregimiento Santa Cruz:

Desde donde la Carretera Panamericana cruza el río Jacoy, se continúa aguas debajo de este río hasta su desembocadura en el estero Cabuyal.

c. Con el corregimiento Las Lajas:

Desde un punto en la Carretera Panamericana donde cruza la carretera que conduce de San Félix a Las Lajas se sigue por esta carretera con dirección a Las Lajas hasta un punto con coordenadas 913441mN y 403777mE; se continúa en dirección Oeste hasta un punto con coordenadas 913440mN y 403754mE; desde este punto, se sigue en línea recta hasta el nacimiento del brazo Oeste de la quebrada Bijagual, punto con coordenadas 913215mN y 403802mE; desde allí, se sigue por el curso de este brazo hasta su confluencia con el brazo Este, punto con coordenadas 913194mN y 403831mE, aguas abajo la quebrada Bijagual hasta su desembocadura en el océano Pacífico.

Artículo 8. Se crea el corregimiento Quebrada El Ciprián, segregado del corregimiento Quebrada del Rosario, en el distrito de Las Minas, provincia de Herrera. La cabecera del corregimiento Quebrada El Ciprián es la comunidad de Quebrada El Ciprián.

Artículo 9. El artículo 20 de la Ley 58 de 1998 queda así:

Artículo 20. El distrito de Las Minas se divide en siete corregimientos, a saber: Las Minas (cabecera), Chepo, Chumical, El Toro, Leones, Quebrada del Rosario y Quebrada El Ciprián. La cabecera del distrito de Las Minas es el poblado de Las Minas. Los límites del distrito de Las Minas son los siguientes:

1. **Corregimiento Las Minas (cabecera)**

a. **Con el corregimiento Chumical:**

Desde la confluencia de la quebrada Mangal con el río Parita, en los límites con el distrito de Ocú, se sigue aguas arriba esta quebrada hasta su nacimiento; desde allí, se continúa en línea recta con dirección Sureste, hasta el empalme del camino que conduce a Mejías Arriba, con la carretera que se dirige de Ocú a Las Minas; desde este empalme, se prosigue en línea recta con dirección Sureste hasta la cima del cerro Pan de Azúcar; desde allí se sigue en línea recta hasta la cima del cerro Guanábana; se continúa en línea recta con dirección Noreste hasta la unión de caminos que se dirigen a los caseríos El Rascador, La Cuchilla y la barriada Peregrina; desde esta unión de caminos, se sigue con dirección a La Cuchilla hasta el punto donde lo cruza la quebrada Las Lajas o La Palma, la cual se sigue aguas abajo hasta donde se le une su brazo Este que nace en la falda del cerro Ensillado, en los límites con el distrito de Pesé.

b. **Con el corregimiento Quebrada del Rosario:**

Desde la confluencia de la quebrada Los Portorricos con el río El Gato, en los límites con el distrito de Los Pozos; se sigue aguas arriba este río hasta donde se le une la quebrada La Huaca.

c. **Con el corregimiento Leones:**

Desde la unión del río El Gato con la quebrada La Dacha, se sigue en línea recta con dirección Noroeste hasta la cima del cerro El Nuquito, desde la cual se sigue en línea recta hasta encontrar el nacimiento de la quebrada El Nuquito, se continúa por el curso de esta quebrada hasta su confluencia con la quebrada La Miel; se sigue aguas abajo esta última quebrada hasta su unión con la quebrada Las Trancas; desde esta unión, se prosigue aguas arriba esta quebrada hasta donde le vierte sus aguas la quebrada La Falcona, la cual se continúa hasta su nacimiento; de aquí, se sigue en línea recta hasta el nacimiento de la quebrada Los Altillos; se continúa esta quebrada aguas abajo hasta su desagüe en el río Parita, en los límites con distrito de Ocú.

2. Corregimiento Chepo**a. Con el corregimiento Leones:**

Desde el nacimiento de la quebrada Los Ceibos, se sigue en línea recta hasta el nacimiento de la quebrada Picacho, se continúa aguas abajo por todo el curso de esta quebrada hasta la unión con la quebrada Trespuertas; desde esta unión, se prosigue en línea recta con dirección Noreste hasta la cima de Altos de Las Veras; y desde este punto, se sigue en línea recta con dirección Sureste, hasta el nacimiento del río El Gato, en la cordillera de La Huaca.

b. Con el corregimiento Quebrada del Rosario:

Desde el nacimiento del río El Gato, en la cordillera de La Huaca, se sigue en línea recta con dirección Suroeste hasta el nacimiento de la quebrada Ramos; se continúa aguas abajo por el curso de esta quebrada hasta su desagüe en el río La Villa; desde esta confluencia, se prosigue aguas arriba este río hasta la confluencia de la quebrada La Llana; de ahí, se sigue en línea recta con dirección Sureste hasta la cima de la loma del Cántaro; desde este punto, se continúa en línea recta con dirección Suroeste hasta el nacimiento del río Las Matas; se sigue por todo este río aguas abajo hasta donde le tributa sus aguas la quebrada Piragual en los límites con el distrito de los Pozos.

c. Con el corregimiento El Toro:

Desde el punto de intersección de la línea limítrofe de la provincia de Veraguas en el distrito de Montijo con la quebrada Palma Real, se continúa en un punto con coordenadas UTM 849700N, 512900E, por todo el curso de esta quebrada hasta su nacimiento; desde allí, se continúa hacia el Norte por toda la cordillera que divide las aguas de las quebradas Cuadrada y Sonora de los afluentes del río Tebario hasta llegar cima de la loma El Montuoso; desde esta cima, se sigue en línea recta con dirección Noreste al cerro Juan Díaz, localizado cerca del camino que conduce de Chepo a El Toro; desde este cerro, se continúa en línea recta con dirección Este hasta el nacimiento de la quebrada Los Ceibos.

3. Corregimiento Chumical**a. Con el corregimiento Las Minas (cabecera):**

Desde la confluencia de la quebrada Mangal con el río Parita, en los límites con distrito de Ocú, se sigue aguas arriba esta quebrada hasta su nacimiento; desde allí, se continúa en línea recta con dirección al Sureste hasta el empalme del camino

que conduce a Mejías Arriba con la carretera que se dirige de Ocú a Las Minas; desde este empalme se continúa en línea recta Sureste hasta la cima del cerro Pan de Azúcar; de aquí se prosigue en línea recta hasta la cima del cerro Guanábana; desde ahí, se sigue en línea recta con dirección Noreste hasta la unión de caminos que se dirigen a los caseríos El Rascador, La Cuchilla y la barriada Peregrina; desde esta unión de caminos, se sigue el camino con dirección a La Cuchilla hasta el punto donde la cruza la quebrada Lajas o La Palma, la cual se sigue aguas abajo hasta donde se le une su brazo Este, que nace en la falda del cerro El Ensillado, en los límites con el distrito de Pesé.

4. Corregimiento El Toro

a. Con el corregimiento Leones:

Desde la confluencia de la quebrada La Majagueta con el río Suay, en los límites con el distrito de Ocú, se continúa por el curso de esta quebrada hasta su nacimiento; desde ahí, se sigue en línea recta Sureste hasta la cabecera de la quebrada El Toro; se continúa en línea recta con dirección Sureste al nacimiento de la quebrada Grande, la cual se sigue aguas abajo hasta su unión con la quebrada Los Ceibos; se continúa esta última quebrada hasta su nacimiento.

b. Con el corregimiento Chepo:

Desde el punto de intersección de la línea limítrofe de la provincia de Veraguas, en el distrito de Montijo, con la quebrada Palma Real, se continúa en un punto con coordenadas UTM 849700N, 512900E y por todo el curso de esta quebrada hasta su nacimiento; de aquí se continúa hacia el Norte por toda la cordillera que divide las aguas de las quebradas Cuadrada y Sonadora de los afluentes del río Tebario hasta llegar a la cima de la loma El Montuoso; desde esta cima se sigue en línea recta con dirección Noreste hasta el cerro Juan Díaz, localizado cerca del camino que conduce de Chepo a El Toro; desde este cerro, se continúa en línea recta con dirección Este hasta el nacimiento de la quebrada Los Ceibos.

5. Corregimiento Leones

a. Con el corregimiento Las Minas (cabecera):

Desde la unión del río El Gato con la quebrada La Huaca, se sigue en línea recta con dirección Noroeste hasta la cima del cerro El Nuquito, desde la cual se sigue en línea recta hasta encontrar el nacimiento de la quebrada El Nuquito; se continúa por el curso de esta quebrada hasta su confluencia con la quebrada La Miel; se sigue aguas abajo esta última quebrada hasta su unión con la quebrada Las Trancas; desde

esta unión se prosigue aguas arriba esta quebrada hasta donde le vierte sus aguas la quebrada La Falcona, la cual se continúa hasta su nacimiento; desde aquí se sigue en línea recta hasta el nacimiento de la quebrada Los Altillos; se continúa aguas abajo esta quebrada, hasta su desagüe en el río Parita, en los límites con el distrito de Ocú.

b. Con el corregimiento Quebrada del Rosario:

Desde la desembocadura de la quebrada La Huaca en el río El Gato, se sigue este río hasta su nacimiento en la cordillera de La Huaca.

c. Con el corregimiento El Toro:

Desde la confluencia de la quebrada La Malagueta con el río Suay, en los límites con el distrito de Ocú, se continúa por el curso de esta quebrada hasta su nacimiento; desde ahí se sigue en línea recta con dirección Sureste hasta la cabecera de la quebrada El Toro; desde aquí, se continúa en línea recta con dirección Sureste hasta el nacimiento de la quebrada Grande, la cual se sigue aguas abajo hasta su unión con la quebrada Los Ceibos; y se continúa esta última quebrada hasta su nacimiento.

ch. Con el corregimiento Chepo:

Desde el nacimiento de la quebrada Los Ceibos, se sigue en línea recta con dirección Noreste hasta el nacimiento de la quebrada Picacho; se prosigue por todo el curso de esta quebrada hasta su confluencia con la quebrada Trespuertas; desde esta unión, se continúa en línea recta con dirección Noreste a la cima del Alto de las Veras, desde el cual se sigue en línea recta con dirección Sureste hasta el nacimiento del río El Gato, en la cordillera de La Huaca.

6. Corregimiento Quebrada del Rosario

a. Con el corregimiento Las Minas (cabecera):

Desde la confluencia de la quebrada Los Portorricos con el río El Gato, en los límites con el distrito de Los Pozos, se sigue este río aguas arriba hasta donde se le une la quebrada La Huaca.

b. Con el corregimiento Leones:

Desde la desembocadura de la quebrada La Huaca en el río El Gato, se sigue este río hasta su nacimiento en la cordillera de La Huaca.

c. Con el corregimiento de Chepo:

Desde el nacimiento del río El Gato, en la cordillera de La Huaca, se sigue en línea recta con dirección Suroeste hasta el nacimiento de la quebrada Ramos; se prosigue aguas abajo por el curso de esta quebrada hasta su desagüe en el río La Villa;

se continúa aguas arriba este río hasta la confluencia de la quebrada La Llana; desde allí se prosigue en línea recta con dirección Sureste hasta la cima de la loma del Cántaro; desde este punto, se continúa en línea recta con dirección Suroeste hasta el nacimiento del río Las Matas; se prosigue por todo este río aguas abajo hasta donde le tributa las aguas la quebrada Piragual, en los límites con el distrito de Los Pozos.

7. Corregimiento Quebrada El Ciprián

a. Con el corregimiento Quebrada del Rosario:

Desde un punto con coordenadas UTM 854350 mN y 523000 mE en el alto de Las Pipas, se continúa en dirección Sureste por el filo de la cordillera La Dacha, cruzando los caminos que van de quebrada Ramos a La Dacha; se continúa por el filo que separa las aguas del río El Gato y el Río La Villa pasando por la cota 565, con coordenadas 852525mN y 527275mE, ubicado al Sur de la comunidad El Cacao; de allí se sigue en línea recta en dirección Sureste hasta la cima del cerro Paja La Nata, con coordenadas UTM 851925mN y 527725mE; de allí se prosigue en línea recta en dirección Noreste hasta un punto con coordenadas UTM 852000mN y 528300mE sobre la carretera que conduce de Paja de Nata a Quebrada del Rosario; desde este punto, se sigue en línea recta en dirección Sureste hasta un punto con coordenadas UTM 851785mN y 528780mE sobre la curva de la carretera que une El Copé con Quebrada del Rosario; se continúa por esta carretera en dirección a El Copé hasta un punto con coordenadas 851795mN y 528949mE; desde este punto se sigue en línea recta en dirección Sureste hasta un punto con coordenadas UTM 851567 y 529650mE en la bifurcación del camino de Herradura que se dirige de Quebrada del Rosario Abajo a El Copé; desde este punto se prosigue en línea recta en dirección Sureste a la divisoria que separa las aguas del río La Villa y la quebrada Rosario; se continúa por esta divisoria hasta la cima de Alto de Copé y de allí se sigue en línea recta con dirección Sureste hasta un punto con coordenadas 848550mN y 531025mE localizado en los límites con el distrito Los Pozos.

b. Con el corregimiento Chepo:

Desde un punto con coordenadas UTM 854350mN y 523000mE en el Alto de Las Pipas, se continúa en dirección Suroeste hasta el nacimiento de la quebrada Ramos; se sigue aguas abajo por el curso de esta quebrada hasta su desagüe en el río La Villa; desde esta confluencia, se continúa aguas arriba este río hasta la confluencia con la quebrada La Llana; de ahí, se sigue en línea recta con dirección Sureste a la

cima de la loma del Cántaro; desde este punto, se prosigue en línea recta con dirección Suroeste hasta el nacimiento del río Las Matas; se continúa por todo este río aguas abajo hasta donde le tributa sus aguas la quebrada Piragual, en los límites con el distrito de Los Pozos.

Artículo 10. Las comunidades que quedan comprendidas dentro del corregimiento Quebrada El Ciprián, son las siguientes: Quebrada El Ciprián, Río La Villa, El Ciprián, Quebrada Ramos, Paja La Nata, El Parque, Loma del Ranchito, Quebrada Hernández, Las Matas, Los Virotales, Loma Azul, El Pixbae, Quebrada del Cántaro, La Cutarra y El Copé.

Artículo 11. Se crea el corregimiento Menchaca, segregado del corregimiento Ocú (cabecera) en el distrito de Ocú, provincia de Herrera. La cabecera del corregimiento Menchaca es la comunidad de Menchaca.

Artículo 12. El artículo 24 de la Ley 58 de 1998 queda así:

Artículo 24. El distrito de Ocú se divide en siete corregimientos, a saber: Ocú, Cerro Largo, Los Llanos, Llano Grande, Peñas Chatas, El Tijeras y Menchaca. La cabecera del distrito de Ocú es el poblado de Ocú. Los límites de los corregimientos del distrito de Ocú son los siguientes:

1. Corregimiento de Ocú (cabecera)

a. Con el corregimiento de Peñas Chatas:

Desde la confluencia de la quebrada de Las Palmillas con el río Yaré, en los límites con la provincia de Veraguas, se sigue esta quebrada hasta su nacimiento; de aquí, se continúa en línea recta con dirección Suroeste hasta la cima del cerro Pata o Patal y, desde esta cima, se prosigue en línea recta con dirección Este hasta el nacimiento del río Salobre; se continúa aguas abajo este río hasta donde lo cruza el camino que se desvía de la carretera que va de Peñas Chatas a Ocú; luego se sigue esta carretera hasta su unión con la carretera que comunica a Ocú con los Carates; desde aquí se continúa en línea recta con dirección Noreste hasta el nacimiento de la quebrada Marmoleja y se sigue aguas abajo esta quebrada hasta su desagüe en el río Majarilla, el cual se sigue hasta su confluencia con el río Escotá.

b. Con el corregimiento Llano Grande:

Desde la confluencia del río Majarilla con el río Escotá, se sigue este último río aguas arriba hasta recibir las aguas de la quebrada El Higuito; se continúa por el

curso de dicha quebrada hasta su nacimiento; de aquí se prosigue en línea recta con dirección Sureste hasta el nacimiento de la quebrada El Micho o El Peñón, la cual se continúa aguas abajo hasta su unión con el río Parita.

c. Con el corregimiento Cerro Largo:

Desde la confluencia de la quebrada La Zatra con el río Parita, en el límite del distrito de Las Minas, se sigue por esta quebrada aguas arriba hasta su nacimiento; de aquí se continúa en línea recta con dirección Suroeste hasta la unión de la quebrada Chica o Pérez con el río Señales y se prosigue aguas abajo este río hasta el punto donde lo cruza el camino que va de Los Cañafistulos a Los Bajos del Cuscú; desde este cruce se sigue en línea recta con dirección Noreste hasta el nacimiento de la quebrada Calabacito o Gusano; de allí se sigue en línea recta con dirección Noroeste hasta el nacimiento de la quebrada Caimito, luego se continúa por esta quebrada hasta su desembocadura en el río Señales; desde esta confluencia se continúa en línea recta con dirección Noroeste hasta el nacimiento de la quebrada Chepo o Cristal, la cual se continúa hasta donde tributa sus aguas al río Ocú.

ch. Con el corregimiento Los Llanos:

Desde la desembocadura de la quebrada Chepo o Cristal en el río Ocú, se sigue aguas abajo este río hasta donde la quebrada Cerro Muerto le tributa sus aguas; desde esta confluencia, se sigue por el curso de la quebrada Cerro Muerto hasta su nacimiento; desde allí se continúa en línea recta con dirección Noreste hasta el nacimiento de la quebrada Los Remedios, la cual se sigue hasta su confluencia con el río Yaré; se prosigue aguas abajo por el curso de este río hasta donde la quebrada de los Naranjos le tributa sus aguas en los límites con el distrito de Atalaya, provincia de Veraguas.

2. Corregimiento Cerro Largo

a. Con el corregimiento Ocú (cabecera):

Desde la confluencia de la quebrada La Zatra con el río Parita, en los límites con el distrito Las Minas, se sigue aguas arriba por el curso de esta quebrada hasta su nacimiento; desde ahí se prosigue en línea recta con dirección Suroeste hasta la unión de la quebrada Chica o Pérez con el río Señales; se continúa aguas abajo este río hasta el punto donde lo cruza el camino que va de Los Cañafistulos a Los Bajos del Cuscú; desde este cruce se sigue en línea recta con dirección Noreste hasta el nacimiento de la quebrada Calabacito o Gusano; desde ahí se continúa en línea recta con dirección Noreste hasta el nacimiento de la quebrada Caimito; se prosigue por esta quebrada

hasta su desembocadura en el río Señales; desde esta confluencia se sigue en línea recta con dirección Noroeste hasta el nacimiento de la quebrada Chepo o Cristal, la cual se continúa hasta donde tributa sus aguas al río Ocú.

b. Con el corregimiento Los Llanos:

Desde la confluencia de la quebrada Chepo o Cristal en el río Ocú, se sigue aguas arriba de este último río hasta donde la quebrada El Caracucho le vierte sus aguas y se continúa hasta su cabecera; desde allí se continúa en línea recta con dirección Oeste hasta la cima del cerro El Copé; se prosigue en línea recta hasta la confluencia de una quebrada sin nombre con la quebrada Ave María, la cual se continúa hasta su nacimiento; desde este punto se sigue en línea recta con dirección Suroeste hasta la confluencia de la quebrada Borriguero con el río Ponuga, el cual se continúa aguas abajo hasta donde le vierte sus aguas la quebrada La Casanga.

c. Con el corregimiento El Tijera:

Desde la confluencia de la quebrada La Casanga en el río Ponuga, se continúa por la mencionada quebrada aguas arriba hasta su nacimiento; desde ahí se sigue en línea recta con dirección Suroeste hasta la confluencia de la quebrada Las Postreras con la quebrada Limón; se continúa aguas abajo esta última hasta su confluencia con el río Suay.

3. Corregimiento Los Llanos

a. Con el corregimiento Ocú (cabecera):

Desde la desembocadura de la quebrada Chepo o Cristal en el río Ocú, se sigue aguas abajo este río hasta donde la quebrada Cerro Muerto le tributa sus aguas; se continúa aguas arriba de esta quebrada hasta su nacimiento. Desde este punto, se prosigue en línea recta con dirección Noreste hasta el nacimiento de la quebrada de Los Remedios; se continúa aguas abajo esta quebrada hasta su confluencia en el río Yaré, el cual se sigue aguas abajo hasta donde le vierte sus aguas la quebrada Los Naranjos en los límites con el distrito de Atalaya, provincia de Veraguas.

b. Con el corregimiento El Tijera:

Desde donde la quebrada Quiasma vierte sus aguas al río Ponuga en los límites con la provincia de Veraguas, se continúa el mencionado río aguas arriba hasta donde la quebrada La Casanga le vierte sus aguas.

c. Con el corregimiento Cerro Largo:

Desde la desembocadura de la quebrada La Casanga en el río Ponuga, se sigue aguas arriba este río donde la quebrada Borriguero le tributa sus aguas; desde aquí se

sigue en línea recta con dirección Noroeste hasta el nacimiento de la quebrada Ave María; se continúa aguas abajo esta quebrada hasta el punto donde se le une el brazo Sur, que nace en el Entradero de Tijera; desde ahí se prosigue en línea recta con dirección Noreste hasta la cima del cerro El Copé; se sigue línea recta con dirección Noreste hasta el nacimiento de la quebrada El Caracho; se continúa aguas abajo la mencionada quebrada hasta su unión con el río Ocú; se prosigue aguas abajo este río hasta donde le desemboca la quebrada Chepo o Cristal.

4. Corregimiento Llano Grande

a. Con el corregimiento Peñas Chatas:

Desde la unión del río Majarilla con el río Escotá, se sigue aguas abajo este último río hasta donde la quebrada Cagancha o Palo Seco le tributa sus aguas, en los límites con el distrito de Parita, provincia de Herrera.

b. Con el corregimiento Ocú (cabecera):

Desde la confluencia del río Majarilla con el río Escotá, se sigue aguas arriba de este último río hasta donde se le une la quebrada El Higuito y se continúa desde dicha quebrada hasta su nacimiento; desde ahí se prosigue en línea recta con dirección Sureste hasta el nacimiento de la quebrada El Tícho o El Peñón y se continúa aguas abajo de esta quebrada hasta su unión con el río Parita.

5. Corregimiento Peñas Chatas

a. Con el corregimiento Llano Grande:

Desde la unión del río Majarilla con el río Escotá aguas abajo por el curso de este último río hasta donde la quebrada Cagancha o Palo Seco le tributa sus aguas, en los límites con el distrito de Parita, provincia de Herrera.

b. Con el corregimiento de Ocú (cabecera):

Desde la confluencia de la quebrada Las Palmillas con el río Yaté en los límites con la provincia de Veraguas, se sigue esta quebrada hasta su nacimiento y desde aquí, se prosigue en línea recta con dirección Suroeste a la cima del Cerro Patal; desde esta cima, se continúa en línea recta con dirección Este; luego se sigue hasta el nacimiento del río Salobre; se prosigue aguas abajo este río hasta donde lo cruza el camino que se desvía de la carretera que va de Peñas Chatas a Ocú; luego, se sigue esta carretera hasta su encuentro con la carretera principal que une a Los Carates con Ocú; desde ahí se sigue en línea recta Noreste hasta el nacimiento de la quebrada Marmoleja; se prosigue aguas abajo esta quebrada hasta su confluencia con el río Majarilla, el cual se sigue hasta su confluencia con el río Escotá.

6. Corregimiento El Tijera**a. Con el corregimiento Los Llanos:**

Desde donde la quebrada Quiasma vierte sus aguas al río Ponuga en los límites con la provincia de Veraguas, se continúa el mencionado río aguas arriba hasta donde la quebrada La Casanga le vierte sus aguas.

b. Con el corregimiento Cerro Largo:

Desde la confluencia de la quebrada La Casanga en el río Ponuga, se continúa por la mencionada quebrada aguas arriba hasta su nacimiento; desde aquí se sigue en línea recta con dirección Suroeste hasta la confluencia de la quebrada Las Postreras con la quebrada Limón; se prosigue aguas abajo esta última quebrada hasta su confluencia con el río Suay.

7. Corregimiento Menchaca**a. Con el corregimiento Océ (cabecera):**

Desde la confluencia de la quebrada Caimito con el río Señales, en un punto con coordenadas UTM 872,108mN y 520,700mE, se sigue aguas abajo este río hasta su confluencia con el río Océ; se continúa por este último aguas abajo hasta su confluencia con el río Parita en los límites con el distrito de Pesé, provincia de Herrera.

b. Con el corregimiento Cerro Largo:

Desde la confluencia de la quebrada La Zatra con el río Parita, en los límites con el distrito de Las Minas, se sigue por esta quebrada aguas arriba hasta su nacimiento; desde ahí se continúa en línea recta con dirección Suroeste hasta la unión de la quebrada Chico Pérez con el río Señales; se prosigue aguas abajo este río hasta el punto donde lo cruza el camino más al Norte, que va de Los Cañafistulios a Los Bajos del Cuscú; desde este cruce, se sigue en línea recta con dirección Noreste, hasta el nacimiento de la quebrada Calabacito o Gusano; se prosigue en línea recta con dirección Noroeste hasta el nacimiento de la quebrada Caimito; luego se continúa por esta quebrada hasta su confluencia en el río Señales en el punto con coordenadas UTM 872,108mN y 520700mE.

Artículo 13. Las comunidades que quedan comprendidas dentro del corregimiento de Menchaca, son las siguientes: Entradero de Menchaca, El Potrero, Los Bajos del Cuscú, Jagua, Menchaquita, Elaina, Guamba, La Arena, El Yerbo, Valle Rico Abajo, La Gaitana, Fincas Señales, Las Lajas y El Chorro o El Roblito.

Artículo 14. El Ministerio de Gobierno y Justicia, el Ministerio de Economía y Finanzas, así como la Dirección de Estadística y Censo de la Contraloría General de la República, deberán brindar asesoramiento a los Municipios de Alanje, Renacimiento, Ocú y Las Minas en lo concerniente a la organización, el funcionamiento y la administración de los corregimientos que se crean en esta Ley.

Artículo 15. La elección de los Representantes de los nuevos corregimientos que correspondan por razón de esta Ley, se hará dentro del ordenamiento del próximo periodo electoral, de conformidad con las disposiciones de la legislación electoral.

Artículo 16. Los actuales representantes de los corregimientos y las autoridades de policía de los corregimientos sujetos a segregación, continuarán ejerciendo sus funciones hasta tanto se haga la elección o designación de los funcionarios correspondientes de la nueva división político-administrativa que esta Ley establece.

Artículo 17. Esta Ley modifica el numeral 1 del artículo 25, el artículo 26, el numeral 4 del artículo 33, el artículo 44, los numerales 1 y 4 del artículo 46 de la Ley 1 de 27 de octubre de 1982, este último modificado por el artículo 13 de la Ley 69 de 28 de octubre de 1998, y los artículos 20 y 24 de la Ley 58 de 29 de julio de 1998.

Artículo 18. Esta Ley comenzará a regir desde su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Aprobada en tercer debate, en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los 24 días del mes de abril de año dos mil tres.

El Presidente Encargado,

ALCIBIADES VASQUEZ V.

El Secretario General Encargado,

JORGE RICARDO FABREGA

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL.- PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.- PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, 3 DE ABRIL DE 2003

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

ARNULFO ESCALONA AVILA
Ministro de Gobierno y Justicia